

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Calle de Madrid, núm. 18.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración  
de este periódico, á donde se dirigirá  
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

## EL DESCANSO

Se aproxima la época de la canícula y con ella las vacaciones escolares.

Justo y merecido es este período de descanso que la ley otorga después de la ruda tarea del curso.

Mas por el interés supremo de la popular cultura y aún por el propio interés de los maestros, no debe ser para ellos este tiempo de las vacaciones caniculares, tiempo de esterilidad, tiempo perdido en vagar ocioso, que no es lo mismo decir descanso reparador, que decir perezosa ociosidad, inercia y enervamiento.

Así este reposo legal debe ser aprovechable y puede ser aprovechado.

Deben los maestros, en esta época de las vacaciones, hacer como un examen de conciencia y un resumen de propósitos.

Deben los maestros en esta época (que es precisamente época de recolección) recoger también los frutos de la personal experiencia, de la experiencia de un año más en la labor de la escuela, examinando cuales son los obstáculos con que han luchado, determinando bien los límites de los resultados que han obtenido, y, en consecuencia de este examen, aplicándose á estudiar los medios de orillar esos tropiezos en que ha dado el trabajo escolar, á vencer esos obstáculos que han encontrado en su camino.

Deben los maestros en este período de vacaciones dedicarse al estudio de los buenos

procedimientos pedagógicos, excogitando los mejores y de más adecuada adaptación á los propios medios y á las propias escuelas, y planeándolos para llevarlos á la práctica, para bien llevarlos á la práctica en el próximo curso.

Es esta una obra que ha de emprenderse en serio; claro es que no con el apremio de un instante, no con la febril actividad del que tiene las horas contadas, sino con tranquilidad, con reposo, como tarea de vacaciones, como remedio tal vez á un ocio enervador.

Si todos los maestros de esta provincia y todos los maestros de otras provincias y todos los maestros de España nos dedicáramos durante la época de la canícula á esta obra anual de perfeccionamiento de las escuelas; si sacáramos de este estudio en las vacaciones como un remozamiento de las energías para emprender con verdadera fe en cada nuevo curso algunas mejoras pedagógicas, la educación y la enseñanza en nuestra patria se elevarían mucho.

Aún luchando, como luchamos, con la pobreza, con la escasez y con la inutilidad de los medios materiales, los maestros podemos hacer mucho, con buena voluntad, para mejorar la cultura patria.

No hay que esperarlo todo de lo alto y como llovido del cielo: es preciso dar para que se nos dé.

Véase cómo el descanso reparador de las vacaciones caniculares puede ser un descanso fructífero.



## GALERÍA PEDAGÓGICA ESPAÑOLA

### LULIO (RAIMUNDO)

(NACIÓ EN PALMA, EN 1234. MURIÓ EN TÚNEZ (AFRICA), EN 1315)

Es muy justo considerar á Raimundo Lulio como una gloria pedagógica española; y no es exagerado juzgarle como gloria pedagógica universal. Sus muchas y notabilísimas obras son de un grande alcance educativo, y, en su vida laboriosa, resalta la abnegación de un educador que siente, piensa y practica en armonía con cuanto en sí significa la excelsa palabra Maestro.

Pasó Lulio su juventud en la corte de Jaime I, rey de Aragón. Su vida, disipada en un principio, la trocó á los 30 años por el hábito franciscano, á pesar de estar viudo y tener tres hijos.

Alcanzaba, por entonces, su apogeo la filosofía escolástica, á cuyo progreso científico se dedicaban, preferentemente, los sabios de la época, cabiendo á España la honra de que Lulio, á quien se llamó *Doctor iluminado*, redujese á sistema todos los conocimientos científicos de su tiempo.

Mientras los principes de Europa atacaban á los infieles por medio de las armas, Lulio quiso formar una especie de milicia de teólogos, destinada á convertir á los infieles por medio de la razón. A este fin, inventó su «Arte Universal» en el que, mediante procedimientos mecánicos, se venía á juzgar de la exactitud en las discusiones, ó á descubrir verdades nuevas. *¡Asombra pensar en los esfuerzos y constancia de que necesitó aquel santo varón para empresa tan profunda!*

Recorrió los principales estados de Europa á fin de interesar á los soberanos en aquella empresa; pero éstos, que suelen hacer menos caso de los cerebros estudiosos que de los aduladores, no le prestaron su apoyo; y, entonces, Lulio, con la soberanía que dá el imperio del saber y la independendencia que caracteriza al científico, se dedicó á trabajar solo, por la conversión de los infieles, logrando grandes éxitos, aun á costa de enormes peligros y martirios.

*¡Aprendan los que, á la menor contrariedad, varían de convicciones!*

Asistió Lulio al Concilio general de Viena; á su iniciativa se debió la creación de cátedras de lenguas orientales, en las más notables Universidades.

Raimundo Lulio fundó el primer colegio de misioneros franciscanos en Miramar (Palma), para el estudio del árabe y del hebreo.

Que Lulio fué un pedagogo excelente, lo prueba su libro «*Arte de educación de la infancia*,» escrito para que sirviera de texto á su hijo.

En esa obra consigna preceptos muy estimables sobre el carácter y concepto de la educación y de la instrucción. *Allí manifiesta que el niño debe recibir la enseñanza en lengua vulgar. Esto bastaría para acreditarle de pedagogo notable.*

En esa obra, traza un plan completo de enseñanza que abarca la instrucción primaria, la secundaria y la superior. *Aquí le vemos ya adelantarse 500 años al plan de estudios de 1821 y á la Ley de 1857.*

Escribió, en lengua vulgar, textos de Gramática, Geometría, Astronomía, Retórica y Música. *Se ve que estimaba la sencillez, como muy eficaz elemento para enseñar.*

Para vencer la rudeza del tecnicismo latino en la enseñanza, escribe, en verso, una Gramática para facilitar su aprendizaje. *Aquí toma el oído y las dulzuras de la poesía, como auxiliares de la enseñanza.*

Lulio, no sólo trató de la instrucción de los niños, sino de las cualidades que había de reunir el Maestro, y dió como una especie de metodología para la enseñanza de cada una de las distintas asignaturas. *¡Lástima de que entonces no hubiera existido ya la imprenta para que la obra pedagógica de Lulio se hubiera propagado mucho, y, ciertamente, habría contribuido á adelantar el progreso.*

Escribió próximo á mil libros.

La colección más completa de sus obras se publicó en Maguncia, año 1721, en diez volúmenes en folio, por Boeholius y Salcinguer. *¡Qué pocos españoles se habrán preocupado de estas obras! Claro es, Lulio tiene el pecado de haber sido un santo, un pedagogo, un español, pero no fué torero!*

P. MARTÍNEZ ABELLÁN.

## SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

Esta Corporación, en su deseo de que la Real orden de 19 del actual, inserta en el número anterior del *Boletín oficial*, sea cumplida con el mayor celo posible por las respectivas Juntas locales, Habilitados y Maestros, ha tenido á bien dictar las siguientes aclaraciones:

1.ª Una vez que reciban el *Boletín oficial* en que aparezca inserta esta circular, las Juntas locales de primera enseñanza de los

pueblos cuyas escuelas deben ser reducidas de categoría ó suprimidas, conforme á la relación que se publicó en el número anterior del *Boletín oficial*, procederán á expedir en el título administrativo de los respectivos Maestros la diligencia de cese con efectos desde 1.º de Julio próximo, conforme á lo dispuesto en la Real orden citada.

2.º Si algún Maestro, tanto propietario como interino, manifestase á la Junta local su deseo de seguir en la misma escuela con el sueldo reducido, esta Corporación expedirá nueva diligencia á continuación de la anterior, en la que conste que el interesado se conforma á seguir desempeñando la escuela con el nuevo sueldo asignado á la misma.

3.º En los pueblos de Armallones, Cañizar, Casa de Uceda, Fuentelahiguera, Fuentelsaz del Campo, Gualda, Málaga del Fresno y Valdeconcha, que hoy sostienen dos escuelas elementales, una de niños y otra de niñas, dotadas con 625 pesetas, quedará desde 1.º de Julio de este año, una sola escuela de asistencia mixta, dotada con 550 pesetas.

Si hubiere Maestro y Maestra propietarios y ambos quisieren seguir desempeñando la escuela mixta de 550 pesetas, la Junta local acordará á cuál debe darse la preferencia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas.

Los propietarios siempre serán preferidos á los interinos en estos pueblos, si optan por seguir en la escuela mixta con el sueldo reducido.

4.º Desde 1.º de Julio próximo, los Habilitados dejarán de acreditar haberes á los Maestros de las escuelas cuya relación se publicó en el número anterior del *Boletín oficial*, las cuales considerarán como vacantes con el nuevo sueldo asignado á las mismas, que acreditarán á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, á no ser que dichos Maestros se hayan conformado á seguir en sus escuelas con el sueldo reducido y hayan remitido á sus Habilitados dos copias extendidas y firmadas por los interesados, en papel de diez céntimos, con el V.º B.º y sello de la Alcaldía de su título administrativo, con las diligencias expresadas en las aclaraciones 1.ª y 2.ª

Tanto los Alcaldes como los Maestros, darán cuenta á esta Junta provincial por medio de oficio, de todos los ceses á que dé lugar la aplicación de la citada Real orden,

así como de los Maestros que continúan con el nuevo sueldo en la misma escuela.

5.º A partir de 1.º de Julio próximo, se reducirán en las respectivas nóminas con arreglo á los nuevos sueldos en la proporción debida las retribuciones y gratificación de adultos.

6.º Los Maestros propietarios cuyas escuelas se reducen de categorías, podrán solicitar fuera de concurso otras con igual dotación que la que desempeñan, siempre que no se halle anunciada su provisión por oposición ó concurso, de conformidad á lo que dispone el art. 53 del vigente Reglamento de provisión de escuelas, á no ser que se avengan á continuar en su escuela con el nuevo sueldo reducido.

Guadalajara 28 de Junio de 1907.—El Gobernador-Presidente, José Alvarez Pérez.

\* \*

#### Sesión del 28 de Junio de 1907.—Acuerdos tomados.

1.º Autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación para que señale días y horas en que han de celebrarse los exámenes en las escuelas públicas de la capital antes de que empiecen las vacaciones de verano.

2.º Que se imponga al Alcalde de Anchuela del Campo la multa de 17'50 pesetas por negarse á dar posesión al maestro interino, como se le tiene prevenido, sin perjuicio de que después haga valer sus quejas contra éste si son razonables y procedentes.

3.º Enterada del cierre de escuelas en El Recuenco por epidemia.

4.º Que se publique una circular en el *Boletín oficial* con aclaraciones sobre la Real orden de 19 de Junio próximo pasado (En este número del periódico publicamos esta circular.)

5.º Oficiar al Alcalde de Villaviciosa para que abone al Maestro la gratificación de adultos desde que empezara la clase hasta 31 de Diciembre último.

6.º Manifestar al Alcalde de Olmedillas que si es cierto, como manifiesta en su oficio de 12 de Junio último, que el Maestro, antes de abrir la clase de adultos, en una reunión celebrada en la casa consistorial con asistencia de dicho alcalde, maestro, varios concejales, vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza y vecinos, renunció á la gratificación pública, solemne y espontáneamente, suspenda el pago; pero si de las averiguaciones que esta Junta tenga á bien llevar á cabo no resultase el hecho cierto, se procederá

con todo rigor contra dicha Autoridad por falsedad.

\* \* \*

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos, con fecha 24 del actual y puesto el cúmplase en 28 del mismo.

D.<sup>a</sup> Crescencia Lazcano Sanz, para la de Membrillera, con 625 pesetas.

D.<sup>a</sup> Jacinta Torija Sotillo, para Gualda, con 625 íd.

D. Santiago Bedoya Sagarrabay, para Málaga del Fresno, con 625 íd.

D. Juan de M. Andrés Sánchez, para Escamilla, con 625 íd.

D.<sup>a</sup> Petra García Vázquez, para Miralrio, con 275 íd.

D. Zacarías Sanz Jadraque, para Aldeanueva de Guadalajara, con 275 íd.

D. Víctor Hernando Peña, para Valdepiniillos, con 500 íd.

D. Juan Mateo Sanz, para La Boderá, con 500 ídem.

D. Pablo Garbajosa López, para Oter, con 500 ídem.

D. Victoriano Muelas Peña, para Anquela del Ducado, con 500 íd.

D. Carmelo Guerrero Poveda, para Chequilla, nombrado en 26 del mismo, con 500 íd.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 28 de Junio de 1907.—El Presidente, José Alvarez Pérez.

## UNIVERSIDAD CENTRAL

### NEGOCIADO DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### CIRCULAR

El número de la *Gaceta de Madrid* del día 22 del actual publica una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fechada en 19 del mismo, ordenando la reducción de la categoría en virtud del vigente Censo de población, de varias Escuelas de esa provincia que expresa la relación que también publica; y cuya reducción deberá tener efecto desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo.

Para cumplimentar dicha Real orden, espera este Rectorado que con toda preferencia se sirva esa Junta proceder á llevar á efecto las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Llamar la atención acerca de dicha Real

orden á los Habilitados de los Maestros de esa para que desde dicho día 1.<sup>o</sup> de Julio suspenda el pago de los sueldos y emolumentos legales que con ellos se relacionan, á todos los que sirvan las Escuelas que se reducen de categoría, abonándoles solamente los que les correspondan con arreglo á la nueva clasificación que hace la relación citada.

2.<sup>a</sup> Que se invite á los Maestros en propiedad de tales Escuelas para que en un plazo brevísimo manifiesten á esa Junta si desean ó no continuar desempeñando las que sirven aceptando la rebaja del sueldo y emolumentos.

3.<sup>a</sup> Que remita esa Junta á este Rectorado comunicación separada sobre cada Maestro en propiedad, con expresión de la Escuela que desempeñe, cuando acepte la rebaja en ella.

4.<sup>a</sup> Que remita igual comunicación individual de los Maestros en propiedad que no aceptando dicha rebaja, deseen ser nombrados fuera de concurso para Escuelas de este Distrito Universitario, de igual categoría de la que sirven, de las que se hallen vacantes y no estén anunciadas para su provisión en propiedad; debiendo los interesados comprendidos en dicho caso dirigir instancia á este Rectorado ó á la Superioridad, según correspondan los nuevos nombramientos, acompañada de hoja de servicios cerrada en 30 del presente mes, en la que expresen las vacantes que deseen, así como el orden de su preferencia, y si en caso de estar ya adjudicadas todas las que pidan aceptarán las que la Superioridad estime oportuno concederles entre las otras vacantes que existan.

5.<sup>a</sup> En los títulos administrativos de los Maestros en propiedad que acepten la rebaja para continuar en su Escuela, se consignará por esa Junta provincial una diligencia que exprese con el motivo que lo ocasiona, el cese en el sueldo anterior con efectos desde el día 30 del mes actual y el nuevo sueldo con que desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo continuará el interesado desempeñándola.

6.<sup>a</sup> En los títulos de los Maestros que no acepten la rebaja y soliciten su nombramiento para otras Escuelas de la misma categoría que hoy disfrutan, se consignará también por esa Junta una diligencia que exprese, el cese en 30 del actual en el sueldo que tenía la Escuela que cada uno ocupa actualmente y el nuevo sueldo que desde 1.<sup>o</sup> de Julio le corresponde á dicha Escuela, sin perjuicio de que en los mismos títulos se expresen en su día las oportunas diligencias relativas á las nuevas Escuelas para que sean nombrados, en virtud de la rebaja de categoría en las que estaban sirviendo.

7.<sup>a</sup> A las Juntas locales de los pueblos en que se reducen el número y la clase de Escuelas existentes á una incompleta mixta, se invitará por esa Junta provincial, para que acuerde con toda brevedad en sesión que celebre al efecto, y de la que habrá de remitirle copia certificada del acta, el Maestro de qué sexo desea que desempeñe la Escuela incompleta mixta, á fin de que, en conformidad con este acuerdo, tenga opción el Maestro ó la Maestra de la localidad á manifestar si opta por continuar sirviendo la dicha Escuela incompleta ó en otro caso por solicitar su traslación fuera de concurso á otra como la que sirve.

El Maestro del sexo que no haya propuesto la Junta local para servir la Escuela incompleta, necesariamente deberá solicitar su nombramiento, fuera de concurso, para otra plaza.

Al efecto, de lo expresado en esta instrucción, esa Junta provincial se servirá participar á los actuales Maestros lo acordado por la local respecto del de qué sexo haya de servir la Escuela incompleta, para que en su vista soliciten lo que corresponda.

8.<sup>a</sup> En los títulos administrativos de los Maestros que comprende el caso de la instrucción que antecede, se expresará la diligencia de esa Junta provincial, relativa al cese en el sueldo desde el día 30 del presente mes.

9.<sup>a</sup> De los Maestros interinos de las Escuelas que se rebajan de categoría, y sobre las Escuelas que se suprimen para sustituirlas por incompletas mixtas, así como de los acuerdos adoptados sobre los Maestros del sexo que hayan señalado para éstas las Juntas locales, se servirá esa Junta provincial dirigir á este Rectorado comunicación separada respecto de cada Escuela, expresando lo que resulte, á fin de que el mismo pueda proceder á los respectivos nombramientos de su competencia ó á ponerlo en conocimiento de la Superioridad, si se refieren á resoluciones que correspondan á éstas, y

10.<sup>a</sup> Con respecto á los Maestros electos para las Escuelas que se reducen y que no hayan tomado posesión de hecho de las mismas, se observará por esa Junta provincial y las locales respectivas lo que dice la disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden antes citada, debiendo esa Corporación provincial participar á este Rectorado si el Maestro opta por tomar posesión con el nuevo sueldo y emolumentos fijados á la Escuela ó por continuar en la que últimamente han venido sirviendo.

Sírvase V. S. participar á este Rectorado el recibo de la presente circular, á la que espera

que la Junta de su digna presidencia dará puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1907.

El Rector,

R. CONDE.

*Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.*

## LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

### Sentencia

Por el gran interés que encierra para los maestros, damos en extracto una sentencia dictada por el Juez de uno de los distritos de Valladolid, la cual ya han publicado diferentes periódicos de varias provincias.

Habiendo sido condenado en juicio de desahucio D. Nicanor Casado, maestro de Ciguñuela, por el Juzgado municipal, interpuso recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia. Después de una brillante defensa hecha por el letrado D. Antonio Infante, se consiguió revocar la sentencia apelada y que se impusieran las costas al demandante.

El fallo del superior se funda en que, como por la Ley de Instrucción pública de 1857 se obliga á los Ayuntamientos á proporcionar á los Maestros casa decente y capaz para ellos y sus familias, se supone que los contratos de inquilinato deben celebrarse por aquellas corporaciones, y que, por consiguiente, no habiendo prueba indudable en contrario, el propietario de la finca carece de acción para dirigirse contra el maestro, debiendo entablarla en todo caso, contra el municipio.

Recomendamos á nuestro compañeros, en vista de esta solución y de algunas otras que en idénticos casos han tomado los tribunales de justicia, para resolver las mil y una cometidas que la falta de cumplimiento por parte de muchos Ayuntamientos origina, el que no suscriban ningún contrato de inquilinato para no verse envueltos en un juicio de desahucio siempre molesto y desagradable.

No firmando los maestros contrato de ninguna especie, los propietarios de las fincas no pueden entablar acción alguna contra ellos y sí contra los Ayuntamientos, pues estas corporaciones tienen, según la ley, obligación ineludible de proporcionar casa decente y capaz para el maestro y su familia.

## DE ASOCIACIONES

### ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SIGÜENZA

*A los Maestros y Maestras de este partido*

Compañeros: Por encargo del Sr. Inspector, os participo que con fecha 14 de Julio y once de su mañana, nos dará él mismo una conferencia en la Escuela pública de niños de Sigüenza.

Deseando dicho Jefe ser oído por todos los compañeros, me encarga mucho os recomiende asistáis á tal acto; y como de éste puede resultarnos gran utilidad para mejor cumplir en lo sucesivo nuestra augusta misión docente, todos debemos aprovechar esta ocasión y acudir á la conferencia, dando con ello pruebas de respeto y gratitud al conferenciante.

\*  
\*\*

Con motivo de tal reunión (un poco antes ó después de aquella), creo podremos tratar sobre lo siguiente: 1.º Inscribirse (los no adheridos) en la Asociación del partido. 2.º Adherirse á la Nacional. 3.º Estudiar el proyecto de ésta sobre Socorros mútuos. 4.º Ver qué debe hacerse sobre la R. O. de 19 del actual, rebajando *ab irato* el sueldo y categoría de muchas Escuelas y suprimiendo algunas, con grave detrimento de la clase. 5.º Renovación de la Junta directiva, etc.

\*  
\*\*

No dudando que todos accederéis á tan útil y atenta invitación superior, os anticipa las gracias y se repite vuestro afectísimo compañero y s. s.

El Presidente de esta Sociedad,  
ALEJO HERNANDO.

Imón 27 Junio 1907.

## NOTICIAS

Relación de las Escuelas públicas de esta provincia que se hallan vacantes y no anunciadas á oposición ni concurso y que se publicará en el *Boletín oficial* á los efectos de la R. O. de 19 de Junio próximo pasado.

Guadalajara, elemental de niñas, con 1.375 pesetas.

Alcocer, id. con 825 pesetas.

Mondéjar, id. de niños, con 825 pesetas.

Arbancón y Traid, id. con 625 pesetas.

Membrillera, Establés y Villed de Mesa, id. de niñas, con 625 pesetas.

Miralrío y Aldeanueva de Guadalajara, de asistencia mixta, con 550 pesetas.

Rillo, Concha, Villar de Cobeta, Olmeda de Cobeta, Chequilla, Villacadima, Oter (anejo de Carras-cosa de Tajo), Valdepinillos (anejo de La Huerce), El Olivar, Cortes, La Boderá, Viana de Jadraque, Pelegrina, Alaminos, Otilla (anejo de Torrecuadrada de Molina), Tobes (anejo de Villacorza), Torrecilla (anejo de Olmedillas), Cereceda, Muduex, Irueste, Razbona (anejo de Humanes), Arroyo de Fraguas, Sauca y El Pedregal (anejo de El Pobo), de id. id. con 500 pesetas.

Auxiliaría de Pastrana, elemental de niños, con 500 pesetas.

Por el aumento de matrícula y buenos resultados en la enseñanza, el Ayuntamiento y Junta local de enseñanza de Maranchón han concedido un voto de gracias al digno maestro de aquella localidad D. Francisco Pérez.

Nuestra sincera felicitación al compañero y al pueblo.

Han tomado posesión del cargo de Maestros en propiedad: de Corduente, D. Santiago Laria Sanz; de Valdesotos, D.ª Agueda Encinas; de La Puerta, D. Sebastián Ramos; y de Yebes, D. Crisanto Torremocha; y han cesado: en Arbancón, D. Juan Garijo; en Villar de Cobeta, D. José Gómez Cabo, y en Olmeda de Cobeta, D. Santiago Laria Sanz.

D. Carlos Orejero, Maestro de Pozo de Guadalajara, nombrado para la Escuela mixta de Malagui-lla con 550 pesetas, renuncia á tomar posesión de esta última por descender á 500 pesetas, en virtud de la R. O. de 19 de Junio último.

Ha subido al cielo el menor de los hijos de don Manuel Villanueva, Auxiliar del Instituto y D.ª Filomena Santamaría, maestra de Hiendelaencina.

Hacemos presente á estos desconsolados padres, nuestros queridos amigos, la expresión de nuestro sentimiento por el dolor que les aflige.

**Esta Redacción se encarga de formar expedientes de jubilación y clasificación de Maestros.**

D.ª Josefa Adrados, nombrada en propiedad de de Arbeteta en virtud del concurso único de Septiembre último, renuncia á tomar posesión de dicha Escuela por haber sido nombrada en igual concurso para la de Palacios de Goda (Avila) que desempeña en la actualidad.

D.ª Micaela García Fernández, Maestra sustitui-

da de Gualda, ha pedido fuera de concurso las escuelas de Membrillera, Villed de Mesa y Establés, conforme á lo dispuesto en la R. O. de 19 de Julio último y D. Felipe Aparicio, de Fuentelahiguera, las de Arbancón y Miralrío.

Han tomado posesión: la Maestra interina de Membrillera D.<sup>a</sup> Crescencia Lazcano, el interino de Aldeanueva de Guadalajara D. Zacarías Sanz, la propietaria de Bujalcayado D.<sup>a</sup> Engracia Estévez, el propietario de Sayatón D. Adolfo Rodríguez, el propietario de Morillejo D. José Gómez, el propietario de Mazuecos D. Severiano Sanz.

Han cesado en sus escuelas: la Maestra propietaria de Concha D.<sup>a</sup> Ventura Carmen Feito, y el propietario de Rillo D. Joaquín Anadón Alonso; la Maestra propietaria de El Pedregal D.<sup>a</sup> Engracia Estévez, la propietaria de Arroyo de Fraguas doña Martina Martín Sanz.

Por la Casa editorial de D. Antero Concha, en cuya imprenta se publica nuestro periódico, se ha remitido una hoja-circular á todos los Maestros y Maestras de la provincia, interesándose se sirvan consignar en ellas un extracto de los libros y menaje de Escuelas que tengan consignados en el presupuesto del material del corriente año, al efecto de conocerlos y poder tener surtido de ello para el mejor servicio de los pedidos que se le hagan, sin que esto les sirva de compromiso para adquirirlos en dicha Casa ó en cualquiera otra.

Como es cosa que puede favorecer la adquisición de cuanto los señores Maestros necesiten en buenas condiciones dentro de la provincia, no dudamos atenderán la petición del Sr. Concha.

## ÚLTIMA HORA

Han cesado en sus escuelas, la Maestra de Ures y el Maestro de Mojares, D.<sup>a</sup> Justa Calvo y D. Vidal Díez, y han tomado posesión los propietarios de Centenera, Sotodosos y Cubillas, D. Bernabé Otero, D. Honorato Villar y D.<sup>a</sup> Martina Martín, así como la interina de Membrillera D.<sup>a</sup> Crescencia Lazcano.

## CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello de franqueo para la respuesta.

Morenilla.—M. B.—Suscripto. No se ha recibido. No cobró por no dar á su tiempo cuenta de que funcionaba la escuela. Se incluirán en Noviembre.

Castellar.—V. M.—Se mandan todos. Se duplican el 5 y 6.

Yela.—J. A. N.—Recogido expediente. Que le pongan diligencia con fecha 1.<sup>o</sup> del corriente. Sirven todos los votos.

La Cabrera.—R. R.—Contestada por correo.

Bochores.—A. H.—Suscripto. Entregadas. No han remitido material de adultos para esa escuela.

Bujarrabal.—L. A.—Complacida.

Miralrío.—F. A.—Recibidas. Salió expediente el día 1.<sup>o</sup> en que se recibió la vacante.

Olmeda del Extremo.—M. M.—Recibidas. Tomo nota.

Irueste.—F. B.—Recibidas tarde dos copias del título administrativo. Faltan dos del título profesional, ó certificación de estudios y dos de la licencia ó en su defecto de la partida de nacimiento, sin cuyos documentos no le acreditan haberes.

Villanueva de Argecilla.—F. S.—Recibidos. No se han librado.

Alustante.—S. M. S.—Suscripto. Con el apoyo de todos, sí.

Salmerón.—M. L.—Contestada por el Sr. R. le cobrará á su tiempo.

Romancos.—A. C.—Servido. No pudo ser antes por haber dos días festivos.

Valfermoso de Tajuña.—V. G.—Recibidas. Lo era desde el principio.

Pareja.—F. A.—No se ha librado nada de esos haberes devengados. Se remitió el expediente á su tiempo al Ministerio.

Morillejo.—S. S.—Tiene que remitir otras dos copias iguales á las que ha enviado.

Berniches.—M. V.—Recibidas.

Mirabueno.—V. J.—Se remiten todos. Complacido y suscripto.

Valdearenas.—A. H.—Tenía razón. No puedo pagar más que lo que remiten.

Córcoles.—I. D.—Servido.

Cañizar.—J. A. G.—De todo el título administrativo.

Pareja.—J. S.—No se puede cobrar. Ya escribiré. Recibido después de pagar correo.

Villanueva de Argecilla.—C. D.—Entregada en Hacienda el día 3.

Tendilla.—E. P.—Camilo tiene que presentar solicitud al Administrador de Hacienda acompañando los recibos que reclame la devolución por conducto de ese Ayuntamiento. Pareció Agente seguros. Se encarga recibo.

Valdeavellano.—Recibida lista. Se hará. Mande pronto las copias.

Mazuecos.—J. S.—Recibidas copias.

## Productos Químicos, Agrícolas y Enológicos

DE LOS SRES. LD. HUGOUNENQ & C.<sup>ie</sup>

Premiados con Medallas de Oro en Carcassone, 1876 y 1884; Bordeaux, 1889; Diploma de honor en Montpellier, 1885

**Oeno-fosfato** (fosfato bicálcico puro) en sustitución del yeso, para clarificar el vino, darle color brillante, aumentar la acidez, el extracto seco y la riqueza alcohólica del vino.

**Polysulfuros Thiopol** en sustitución del azufre, más barato que éste y con economía de dinero y mano de obra.

**Caldo Bordolés** contra el Mildew.

Casa Central y Depósito de productos. C. W. CROUS, Valencia

AGENTE GENERAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

A QUIEN SE DIRIGIRAN LOS PEDIDOS

## GRAN SASTRERÍA LA TIJERA DE ORO

Esta Casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que ha recibido un extenso surtido en lanas, tricots, driles y panas de todas clases para la presente temporada.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Trajes de dril para niño á 2,50 pesetas.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

## COMERCIO DE TEJIDOS

DE

## BERNARDO JUSTEL

Primera casa en panas y paños y especialidad en géneros blancos y negros.

A todo comprador un regalo.

Plaza Mayor. (Frente al reloj)

## NOCIONES DE ARITMÉTICA

aprobada de texto para la enseñanza, por doña Carmen Herrero y D. Juan Francisco Rello.

Tiene multitud de problemas y buen método.

6 PESETAS DOCENA

## ABONOS MINERALES

DE

## PAJARES Y MARQUETA

SOCIEDAD EN COMANDITA

DEPÓSITO DE PRIMERAS MATERIAS Y COMPOSICIÓN  
DE TODAS LAS FÓRMULAS PARA EL CULTIVO

Director técnico: D. Enrique Rodríguez de Celis

INGENIERO AGRÓNOMO DE LA PROVINCIA

Representantes de la casa Alberto Ahles y C.<sup>a</sup>,  
de Madrid, de maquinaria agrícola

DIRECCIÓN: Calle de Madrid, 10, pral.

DESPACHO: Calle de Madrid, 24

GUADALAJARA

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

## DON ANTERO CONCHA

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

— GUADALAJARA —

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

*Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.*

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara